



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.204.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022, referente a la adquisición de "UTENSILIOS DE COCINA", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 23 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 50 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "UTENSILIOS DE COCINA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.287.600);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas TIUS S.R.L. y VIMARFE S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 30 de marzo del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma VIMARFE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71212433-0 -, Proveedor Municipal N° 4.576, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.264.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 50 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 23 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “UTENSILLOS DE COCINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VIMARFE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71212433-0-, Proveedor Municipal N° 4.576, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.573 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “UTENSILLOS DE COCINA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-44/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.264.200), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 2.9.4 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.07
10:09:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
10:00:07 -03'00'